

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL PONIENTE ALMERIENSE, CONVOCATORIA 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. Mediante Orden de 14 de junio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2021 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

Tercero. Del total de solicitudes presentadas dentro del ámbito territorial del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) del Poniente Almeriense se han admitido a trámite un total de trece solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de dicho GALP.

Cuarto. De acuerdo con el resuelto tercero de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para el GALP Poniente Almeriense asciende a 744.715 €, especificado por anualidades e imputado a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)		TOTAL
		2021	2022	
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	-	-	-
Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	158.298	215.504	373.802
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	69.314	196.357	265.671
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	1.398	2.844	4.242
Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	33.296	67.704	101.000
TOTAL		262.306	482.409	744.715

Quinto. Con fecha 29 de noviembre de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, emite Informe de subvencionalidad de las solicitudes presentadas en esta convocatoria, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en las mismas.





Sexto. Con fecha 21 de diciembre de 2021, el GALP del Poniente Almeriense, como entidad colaboradora, emite Informe de Baremación y de Adecuación a su Estrategia de las solicitudes presentadas en esta convocatoria para su evaluación por la Comisión de Valoración.

Séptimo. Con fecha 19 de enero de 2022, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución de las solicitudes de ayudas para proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP del Poniente Almeriense, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o, en su caso, reformulen la solicitud presentada. En base al crédito convocado 744.715 €, las entidades solicitantes quedan distribuidas de la siguiente forma:

ENTIDADES	BENEFICIARIOS	SUPLENTE	TOTAL ENTIDADES
CORPORACIONES LOCALES	1	1	2
PRIVADAS	2	6	8
SÍN ÁNIMO DE LUCRO	0	3	3
TOTAL	3	10	13

Octavo. Una vez transcurrido el plazo de audiencia otorgado en la Propuesta Provisional de Resolución para la presentación del Anexo II, y no habiéndose presentado alegaciones ni reformulaciones, se mantienen, con el mismo orden de prelación e importe de la ayuda, los beneficiarios provisionales y suplentes de la Propuesta Provisional anteriormente citada.

Noveno. Con el fin de atender al mayor número de solicitudes, y teniendo en cuenta que hay crédito disponible de la convocatoria, se acuerda incrementar el crédito para el GALP del Poniente Almeriense en 397.261,88 €, que es el importe que le queda a este GALP para agotar la asignación concedida por Resolución de 16 de julio de 2017 para la implementación de su Estrategia.

Por Orden de 6 de abril de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n.º 75, de fecha 21 de abril de 2022) se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Litoral del Poniente Almeriense, ascendiendo el crédito total presupuestario disponible para esta convocatoria a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.141.976,88 €), con la siguiente distribución presupuestaria:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)		TOTAL
			2022	2023	
Litoral del Poniente Almeriense	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	62.315	359.878	422.193
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	20.124,39	669.441,18	689.565,57
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	30.218,31	-	30.218,31
TOTAL			112.657,70	1.029.319,18	1.141.976,88

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Décimo. Con fecha 17 de mayo de 2022, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP del Poniente Almeriense, resultando un total de 10 solicitudes beneficiadas por las ayudas y de 3 solicitudes a las que se les ha desestimado la ayuda por falta de crédito.

ENTIDADES	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	N.º BENEFICIARIOS
Corporaciones Locales	422.193,00 €	2
Entidades Privadas	689.565,57 €	7
Entidades sin ánimo de lucro	30.218,31 €	1
TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS	1.141.976,88 €	10

Dichos importes agotan el presupuesto total de la convocatoria de 2021 para este GALP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “*Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020*”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

Cuarto. El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación, la indicación de si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

Octavo. Según el artículo 23.2. de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Noveno. Conforme a lo dispuesto por el resuelvo segundo de la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, no será necesario la realización de una nueva convocatoria tras el aumento del crédito máximo disponible para la concesión de estas ayudas. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los datos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos que, junto con las inversiones y los plazos de ejecución, se detallan en el **Anexo II**.

Segundo. Desestimar por falta de crédito las ayudas solicitadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** adjunto. No obstante, en el caso de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie a la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvención concedida, el crédito que resulte disponible se aplicará siguiendo el orden de puntuación establecido a las solicitudes que has resultado desestimadas.

Tercero. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

CORPORACIONES LOCALES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND60064	AYUNTAMIENTO DE ADRA	SENDERO AZUL. ADECUACIÓN DE UN SENDERO LITORAL	20	359.878	359.878	100%	359.878
412AND60072	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	RENACIMIENTO DEL LEGADO MARÍTIMO PESQUERO DE BALERMA (EL EJIDO)	10	62.315	62.315	100%	62.315
TOTAL				422.193	422.193	-	422.193



ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND60067	BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM, S.L.U.	IMPLANTACIÓN COMERCIO ELECTRÓNICO Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN EN EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	38,33	18.568,25	18.568,25	50%	9.284,13
412AND60070	HISPANIA ALTA MARE, S.L.	CREACIÓN DE PLANTA PARA EL PROCESADO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA PESCA	33	786.633,92	786.633,92	50%	393.316,96
412AND60073	JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ	APERTURA DE BAR-RESTAURANTE "CASA NATOLI" EN LA ALQUERIA	28	403.989,55	346.652,65	50%	173.326,33
412AND60074	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	CREACIÓN ESPACIO ESTACIONAMIENTOS E INVERNAJE DE EMBARCACIONES Y VEHÍCULOS	22	102.683,55	102.683,55	50%	51.341,78
412AND60063	RIGARFISH SL	MODERNIZACIÓN DE NAVE Y VALORACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	20,67	28.720	28.720	50%	14.360
412AND60062	LAURA CANO CASTILLO	APERTURA DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) "BAMBÚ"	16	67.210,28	67.089,62	50%	33.544,81
412AND60068	TAMARA RUBIO LUQUE	APERTURA DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "AUPA! SCHOOL"	14	49.735,78	49.735,78	28,94%	14.391,56
TOTAL				1.457.541,33	1.400.083,77	-	689.565,57



ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND60066	ASOCIACIÓN AGRI-PES-TUR	PUBLICACIÓN"LA PESCA EN EL PONIENTE ALMERIENSE. HISTORIAS DE VIDA"	31	33.675	33.675	89,74	30.218,31
TOTAL				33.675	33.675	-	30.218,31

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II. PROYECTOS SUBVENCIONADOS

A) CORPORACIONES LOCALES

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60064

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ADRA

TÍTULO DEL PROYECTO: SENDERO AZUL. ADECUACIÓN DE UN SENDERO LITORAL

MUNICIPIO: ADRA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	340.163,95	340.163,95
PROYECTO, DIRECCIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD	17.294,05	17.294,05
INFORME NO AFECTACIÓN HÁBITATS COMUNITARIOS	2.420	2.420
TOTAL	359.878	359.878

IMPORTE SUBVENCIÓN: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (359.878€, 100 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 305.896,30€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 53.981,70€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0€	359.878€	359.878€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60072

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

TÍTULO DEL PROYECTO: RENACIMIENTO DEL LEGADO MARÍTIMO PESQUERO DE BALERMA (EL EJIDO)

MUNICIPIO: BALERMA (EL EJIDO)

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
CÁPSULA DE REALIDAD VIRTUAL COMPARTIDA	16.335	16.335
PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA VRC Y VR	42.955	42.955
GAFAS VR+PROGRAMACIÓN DEL CONTENIDO 3D-360º	3.025	3.025
TOTAL	62.315	62.315

IMPORTE SUBVENCIÓN: SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (62.315€, 100 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 52.967,75€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 9.347,25€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
62.315€	0€	62.315€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B) ENTIDADES PRIVADAS

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60067

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM, S.L.U.

TÍTULO DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN COMERCIO ELECTRÓNICO Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN EN

EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

MUNICIPIO: ADRA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
DISEÑO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN E-COMMERCE	7.337,50	7.337,50
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN	11.230,75	11.230,75
TOTAL	18.568,25	18.568,25

IMPORTE SUBVENCIÓN: NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (9.284,13€, 50 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 7.891,51€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 1.392,62€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0€	9.284,13€	9.284,13€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60070

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: HISPANIA ALTA MARE, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: CREACIÓN DE PLANTA PARA EL PROCESADO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA PESCA

MUNICIPIO: ADRA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
OBRA CIVIL	456.773,56	456.773,56
RECINTOS FRIGORÍFICOS	288.303,46	288.303,46
BÁSCULA	11.691	11.691
EQUIPOS INFORMÁTICOS	8.881,40	8.881,40
SOFTWARE	1.386	1.386
CARRETILLA ELÉCTRICA	16.900	16.900
TRANSPALETA ELÉCTRICA	2.200	2.200
TRANSPALETA MANUAL	498,50	498,50
TOTAL	786.633,92	786.633,92

IMPORTE SUBVENCIÓN: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (393.316,96€, 50 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 334.319,42€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 58.997,54€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0€	393.316,96€	393.316,96€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60073

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

TÍTULO DEL PROYECTO: APERTURA DE BAR-RESTAURANTE "CASA NATOLI" EN LA ALQUERÍA

MUNICIPIO: LA ALQUERÍA (ADRA)

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN EXISTENTE ⁽¹⁾	3.382,22	2.812,09
CONSTRUCCIÓN BAR-RESTAURANTE CASA NATOLI ⁽¹⁾	336.720,66	279.953,89
HONORARIOS ARQUITECTO	24.570	24.570
HONORARIOS ARQUITECTO TÉCNICO	7.370	7.370
INSTALACIÓN MAQUINARIA COCINA	18.927,77	18.927,77
MOBILIARIO: MESAS, SILLAS, TABURETES Y MENAJE	13.018,90	13.018,90
TOTAL	403.989,55	346.652,65

⁽¹⁾ El solicitante no elige la propuesta económica más ventajosa y tampoco aporta su justificación en una memoria, en las partidas de gasto "DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN EXISTENTE" y "CONSTRUCCIÓN BAR RESTAURANTE CASA NATOLI". Se considera la factura proforma de menor importe aportada (presupuesto de Cementos y Mas 2002, S.L.), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (173.326,33€, 50 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 147.327,38€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 25.998,95€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0€	173.326,33€	173.326,33€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60074

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA

TÍTULO DEL PROYECTO: CREACIÓN ESPACIO ESTACIONAMIENTOS E INVERNAJE DE EMBARCACIONES Y VEHÍCULOS

MUNICIPIO: BALERMA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PRESUPUESTO DE OBRA	76.969,20	76.969,20
ESTUDIOS PREVIOS GEOTÉCNICO	1.200	1.200
HONORARIOS TÉCNICOS (ARQUITECTO-APAREJADOR)	8.000	8.000
SISTEMA VÍDEO-VIGILANCIA	3.097,60	3.097,60
PANELES ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	8.712	8.712
SISTEMA INTELIGENTE CONTROL ACCESOS	4.204,75	4.204,75
MEDICIÓN TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	500	500
TOTAL	102.683,55	102.683,55

IMPORTE SUBVENCIÓN: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (51.341,78€, 50 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 43.640,51€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 7.701,27€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0€	51.341,78€	51.341,78€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60063

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: RIGARFISH, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE NAVE Y VALORACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
EQUIPO CONGELACIÓN CÁMARA	5.600	5.600
PUERTA CÁMARA CONGELACIÓN	1.800	1.800
SUELO CÁMARA CONGELACIÓN	820	820
CARRETILLA ELÉCTRICA CESAB B215 1500 KG	20.500	20.500
TOTAL	28.720	28.720

IMPORTE SUBVENCIÓN: CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.360€, 50 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 12.206€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 2.154€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
14.360€	0€	14.360€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60062

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: LAURA CANO CASTILLO

TÍTULO DEL PROYECTO: APERTURA DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) “BAMBÚ”

MUNICIPIO: ADRA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
HONORARIOS DEL PROYECTO	7.000	7.000
PINTURA	2.850	2.850
CLIMATIZACIÓN	24.000	24.000
PUERTAS Y VENTANAS	9.310,71	9.310,71
MOBILIARIO ⁽¹⁾	4.449,57	4.328,91
VENTILACIÓN	11.600	11.600
ALICATADO	8.000	8.000
TOTAL	67.210,28	67.089,62

(1) La partida de gasto “MOBILIARIO” sólo ha acreditado con facturas proformas un total de 4.328,91€.

IMPORTE SUBVENCIÓN: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (33.544,81€, 50 % de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 28.513,09€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 5.031,72€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
5.764,38	27.780,43€	33.544,81€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/2022 para distribución presupuestaria del año 2022.

Final de ejecución: 30/12/2022 para distribución presupuestaria del año 2023.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60068

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: TAMARA RUBIO LUQUE

TÍTULO DEL PROYECTO: APERTURA DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “AUPA! SCHOOL”

MUNICIPIO: ADRA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO ACÚSTICO	3.475	3.475
OBRA CIVIL	11.250	11.250
REVESTIMIENTOS Y ACABADOS	4.750	4.750
ALBAÑILERÍA	3.200	3.200
INSTALACIÓN FONTANERÍA	3.320	3.320
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	3.019	3.019
CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA METÁLICA EXTERIOR	3.370,62	3.370,62
PINTURA	2.300	2.300
CARPINTERÍA INTERIOR	2.800	2.800
APARATOS AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN	2.421,77	2.421,77
MOBILIARIO	2.441,65	2.441,65
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	3.650	3.650
LETRERO EXTERIOR	725	725
EQUIPAMIENTO DE OFICINA	923,97	923,97
EQUIPAMIENTO ZONA ALIMENTOS	897,52	897,52
MATERIAL DIDÁCTICO	306,65	306,65
EQUIPAMIENTO BAÑO Y SANITARIOS	884,60	884,60
TOTAL	49.735,78	49.735,78

IMPORTE SUBVENCIÓN: CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (14.391,56€, 28,94 % de la inversión subvencionable. Se disminuye la intensidad de la ayuda por falta de crédito).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 12.232,83€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 2.158,73€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0€	14.391,56€	14.391,56€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND60066

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AGRI-PES-TUR

TÍTULO DEL PROYECTO: PUBLICACIÓN “LA PESCA EN EL PONIENTE ALMERIENSE. HISTORIAS DE VIDA”

MUNICIPIO: TODO EL ÁMBITO DE LA ZONA DEL GALP PONIENTE ALMERIENSE

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN, CONTENIDOS, ENTREVISTAS	15.500	15.500
VOLCADO DE DATOS, REDACCIÓN, DISEÑO, MAQUET., CORREC.	7.800	7.800
IMPRESIÓN EN PAPEL RECICLADO, A5, COLOR, 130 PÁG.	6.325	6.325
EDICIÓN DIGITAL, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	2.820	2.820
PRESENTACIÓN, GALA HOMENAJE Y ENTREGA DIPLOMAS	1.200	1.200
GASTOS DE PUBLICIDAD FEMP	30	30
TOTAL	33.675	33.675

IMPORTE SUBVENCIÓN: TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.218,31€, 89,74 % de la inversión subvencionable. Se disminuye la intensidad de la ayuda por falta de crédito).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85 %: 25.685,56€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15 %: 4.532,75€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
30.218,31€	-	30.218,31€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE CRÉDITO

ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND60065	ANTONIO LAMELA NÚÑEZ	INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA APERTURA DE BAR-RESTAURANTE "LA MAR DE BUENO	14	11.528,77	11.528,77	5.764,38

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND60071	REAL CLUB NAÚTICO DE ADRA	ADRA CON EL MAR. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL 2021-2022	27	20.900	20.900	20.900
412AND60069	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES SENEGALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO "AISAD MBOLO"	CENSO DE USUARIOS Y CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES	6	16.032,50	16.032,50	16.032,50



ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

1. Identificación de la operación.

N.º Operación: **G1840412G60005.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030).**

N.º Operación: **G1840412G60006.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades locales).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000277.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **25/04/2019.**

Fecha de aprobación de la operación: **2/05/2019, modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000031).**

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001057.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **26/10/2017.**

Fecha de aprobación de la operación: **30/10/2017, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000223), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000028).**

Código del DECA: **2/CAGPDS/24392/2021.**

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

2. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.-Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

3. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

4. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

6. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

7. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

8. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

9. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

10. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

11. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

12. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Orden de 8 de mayo de 2021, se procederá al pago de las ayudas previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en lo términos establecidos en el referido artículo.

En los proyectos que tengan una ejecución superior a 12 meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada. En estos casos, cada justificación parcial no podrá ser inferior al 25 por ciento del total de la ayuda otorgada y la suma de los pagos a cuenta no podrá superar el 75 por ciento del total de la ayuda otorgada.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.

13. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/05/2022	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JX3F9U8QWUJP5AQ29R53EMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	